Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-038-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325001917

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 21 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325001917**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Nombre del personal que esta comisionado a la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Salud por parte de Servicios de Salud Publica de la Ciudad de México
1. Tipo de contratación
2. Denominación del puesto
3. Catálogo Sectorial de Puestos, de la plaza que ocupa, en donde se describan los requisitos para ocupar ese cargo
4. Actividades que desempeña actualmente de manera específica en su área adscrita
5. Copia de su título
6. copia de su cédula
7. en su defecto carta pasante,
8. Forma de registro de asistencia" (Sic).

II. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), se encuentra obligada a proporcionar la información que obre dentro de sus archivos, por lo que la **Unidad de Transparencia** de esta Dependencia, solicita someter la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta SSCDMX, toda vez que derivado del volumen que implica lo requerido por el particular, esta Unidad Administrativa, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental que de atención a lo señalado en la solicitud de mérito.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

III. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Unidad de Transparencia** en esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

> *"**Artículo 40.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:*
> ...
> ***II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;"* (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

> *"**Artículo 212.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*
>
> *Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas."* (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Unidad de Transparencia** en esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325001917**, propuesta por la **Unidad de Transparencia** en esta SSCDMX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSCDMX-038-2025** de fecha 29 de agosto del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.